


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 2 Ingreso
 Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000211397

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARIA INSURGENTES, C.P. 06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T. 1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01-No aplica	
ABASTECEDORA TEURIS - [ATE110517TT8] AVENIDA DE LAS ETNIAS 103 B OLIMPICA OAXACA DE JUAREZ OAXACA 68020.		Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales		SERIE	FOLIO
				FAC	590041
				CDMX: 2024-11-12T19:44:01	
				NUM.PROV.	CLIENTE
					CL003339
				AGENTE	
				V0000154	
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO	
ABASTECEDORA TEURIS AVENIDA DE LAS ETNIAS 103 B OLIMPICA OAXACA DE JUAREZ OAXACA 68020 MEXICO		Forma Pago: 99 Por definir.		OCDLRY030798	
		Plazo: 30 días		ORD000000620448	
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido			
(1) - DLR030798 - Enviar por Transporte Carrera, flete por cobrar, pedido pagado con Transferencia Banorte					

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
6	Pieza 1 H87	0041736010123	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 1000ml 24 43 1333 4000551 430 2024-04-30	1,683.72	0.0000	0.00	280.62	1,683.72
6	Pieza 1 H87	0041736030138	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Berio Suave Sabor de 750 ml 24 43 1333 4000635 430 2024-05-23	1,176.24	0.0000	0.00	196.04	1,176.24
6	Pieza 1 H87	0048327203513	50151500	(02)	Aceite de Oliva YBarra Extra Virgen Selec Aromatico 750 ml 24 43 1333 4000507 430 2024-04-19	1,207.74	0.0000	0.00	201.29	1,207.74
15	Pieza 1 H87	0048327102038	50151500	(02)	Aceite de Oliva YBarra Lata de 948 ml 24 43 1333 4000671 430 2024-05-28	3,982.50	0.0000	0.00	265.50	3,982.50
12	Pieza 1 H87	7798051950032	50202203	(02)	Vino Tinto Altos Las Hormigas Malbec de 750 ml 24 43 1333 4001032 430 2024-08-08	2,279.52	0.2650	604.07	189.96	2,279.52
18	Pieza 1 H87	7798051951121	50202203	(02)	Vino Tinto La Danza de Altos Las Hormigas Malbec de 750 ml 24 43 1333 4001032 430 2024-08-08	2,068.20	0.2650	548.07	114.90	2,068.20
6	Pieza 1 H87	7502239211927	50202203	(02)	Vino Blanco Las Nubes Kuily de 750 ml 24 43 1333 4001032 430 2024-08-08	876.78	0.2650	232.35	148.13	876.78
6	Pieza 1 H87	0750223921339	50202203	(02)	Vino Rosado Las Nubes Jaak de 750 ml 24 43 1333 4001032 430 2024-08-08	876.78	0.2650	232.35	148.13	876.78

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha:

Nombre:

Firma:

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO		CANTIDAD
Cajas		IEPS 26.50%		Importe		14,151.48
Piezas	75	IEPS 30.00%		Impuestos		2,851.73
Otros		IEPS 53.00%				
		IVA 16 %				
		IVA 0 %				
				Total		17,003.21

DIECISIETE MIL TRES PESOS 21/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFDI:

FXetubSU3Q4LGSIGhp2JsrjAhCv6ogEOcQYMGmE9i6YHEO8id6EupBtrbrbW0DOaySK8m3VPy+R+W9mD/G4fy8IRB4KPluFUC5ay87nNHS7z8yJaRGpY0bYVAndYSQ0VITZ2Rug90ix9P+JFVRgaoMEPtd4ZhabloH503crFHQ4PPSEB9A9+te4KW623kwHXP872JrWVRPQDsC0FQepI29+eesNVolPTVr1+3A3uVHXfmOQFzSk7QmbwqUmMppVUyTdLUqTg9cXuwHgzQzNsS8PTBwqLeOJEvgbRmEh6L1QmCv81lfx4aoHAJkEQo4rbLM1VD=7WVKNaw==



FOLIO FISCAL: B732970E-2751-4D25-8A80-6F95D97D7107

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 0000100000050648998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-11-12T19:59:55

SELLO DEL SAT

dDxq/O60RvedNZcmXpXUP709BZAYeiWTg2TFP8HsW89SB43ZBS1AwM+8lxYRVexwIR/QD68Jxbj76AIZ+UIMNLTX6EvdUDH5qbcNSKvBDzkT5zltTA3KRefSX5Zjvceal3VuPuj1MVV0/qXyzdCtCvGqb96UXN6x1n5A1Zeob7OTOPainT5HWomZZ4zmVTspye4eHD9dCufcuiHmk4d4o4+hYfVdKunHik8RGPQgDVvwD2pgvwSWHvTw3TNIH23axNfy82GpLLwc9DSyH7NMwWp2SWoL+1f3VxcpaRWYtKbGK19xPIFWCVsw2NSBweidW/G95c+JOCiRoZw==

CADENA ORIG

||1.1|B732970E-2751-4D25-8A80-6F95D97D7107|2024-11-12T19:59:55|LEV031201SE6|FXetubSU3Q4LGSIGhp2JsrjAhCv6ogEOcQYMGmE9i6YHEO8id6EupBtrbrbW0DOaySK8m3VPy+R+W9mD/G4fy8IRB4KPluFUC5ay87nNHS7z8yJaRGpY0bYVAndYSQ0VITZ2Rug90ix9P+JFVRgaoMEPtd4ZhabloH503crFHQ4PPSEB9A9+te4KW623kwHXP872JrWVRPQDsC0FQepI29+eesNVolPTVr1+3A3uVHXfmOQFzSk7QmbwqUmMppVUyTdLUqTg9cXuwHgzQzNsS8PTBwqLeOJEvgbRmEh6L1QmCv81lfx4aoHAJkEQo4rbLM1VD=7WVKNaw==|0000100000050648998||

MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

Versión: 4.8
Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
UsaCFDI: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000215AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P. 06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T. 1946-0440

WWW.MARINTER.COM.MX

Tipo de Comprobante: 1 Ingreso UsrCFDI: 001 Adquisición de mercancías.		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01: No aplica
VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
ABASTECEDORA TEURIS - [ATE110517TT8] AVENIDA DE LAS ETNIAS 103 B OLIMPICA OAXACA DE JUAREZ OAXACA 68020	Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales	FAC	590041	CDMX-2024-11-12T18:44:01
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL003339	V0000154
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
ABASTECEDORA TEURIS AVENIDA DE LAS ETNIAS 103 B OLIMPICA OAXACA DE JUAREZ OAXACA 68020 MEXICO		Forma Pago:	99 Por definir	OCCLRY030798
		Plazo:	30 días	ORD000000620448
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		
(1) - DLRY030798 - Enviar por Transporte Carrera, flete por cobrar, pedido pagado con Transferencia Banorte				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
------	--------	--------	-----------	---------	-------------	------------------	------	----------	-------------	---------

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA. PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLAVE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 30 01 39 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 30 04 01 15 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

CAJAS:

#11 Cajas

PESO:

97 Kg

TRANSPORTE:

Carrera

FLETE:

cobrar destino

POLIZA:

declarar valor \$14,151.48

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
SEGUROS

Este documento es una representación impresa de un CFDI



CALIDAD EN MOVIMIENTO

Servicio de Fletes

Lugar de expedición: 15900

Folio Fiscal

Fecha y hora de certificación

- Remisión - VERSIÓN 4.0

No. de serie del CSD del SAT

No. de serie del CSD del emisor

Forma de Pago

03 - Transferencia electrónica de fondos

Fecha y Hora de emisión

2024-11-13 10:51:32

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

Razón Social: SERVICIO DE FLETES, CALIDAD EN MOVIMIENTO

RFC: SFC141121960

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Regimen Fiscal Receptor: 601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio Fiscal Receptor: 68020

Receptor

Razón Social: ABASTECEDORA TEURIS

RFC: ATE110517TT8

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
11.00	E48 - Unidad de servicio	CAJAS C.VINO Y ABARROTES ClaveProdServ - 78101802 - Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional	45.45	500.00

REMITENTE: MARINTER
CDMX

ENTREGAR EN: OCURRE OFICINA OAXACA, OAX.
FACTURA MARINTER: FAC 590041
MERCANCIA ASEGURADA CON LA POLIZA 111648838 ZURICH
SE RECIBEN CAJAS MALTRATADAS, SERVICIO DE FLETES, CALIDAD EN MOVIMIENTO, NO SE
HACE RESPONSABLE POR DAÑO, GOLPES, ROTURA, ABOLLADURAS Y/O FALTANTE ALGUNO.

REMISION 022/13
DOCUMENTO: NANCY CARMONA

Subtotal	500.00 MXN
IVAT 0.160000	80.00 MXN
IVAR 0.040000	20.00 MXN
Total	560.00 MXN

* Su envío tiene 2 días para ser retirado de nuestra bodega sin cargos extras. A partir del 3er día se cobrará una tarifa de \$50.00 por día.

TOTAL EN LETRA QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MXN

MÉTODO DE PAGO PUE - Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO CONTADO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

** Para la emisión de su comprobante CFDI (Factura) es necesario contar con su constancia de situación fiscal

SERVICIO DE FLETES, CALIDAD EN MOVIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.

SUCURSAL OAXACA.
PROL FRANCISCO I. MADERO 1811
LOCALES A, B Y D,
COL GUADALUPE VICTORIA,
OAXACA, CENTRO.
C.P. 68030

SUCURSAL CIUDAD DE MÉXICO.
CALLE TOPACIO 216, LOCAL A
COL. TRÁNSITO
DEL CUAUHTÉMOC, CDMX.
C.P. 06820

CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE REALIZA EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCÍAS O EFECTOS QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrate el servicio.

SEGUNDA.- El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador", sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, valorada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar acabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rehusar el transpone de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospechas de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente.- El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos el "Porteador" solo está obligado a llevar caja al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuera retirada dentro de los treinta días siguientes aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Porteador" y el "Remitente" negociarán brevemente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, características de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de la mercancía o defectos que el declare y que cubra toda clase de riesgo, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional,

equivalente al valor de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalentes 15 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 Kg. pero menor de 1000 Kg., y de 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 Kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "flete por Cobrar" la entrega de las mercancías o efectos se harán contra el pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlo mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en este acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador" dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancía o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transpone haya sido prohibido por las disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportados, el "Remitente" está obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EL CLIENTE ACEPTA LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO ANTE PROFECO NÚM. 2719-06

ACEPTO LAS CONDICIONES DEL SEGURO QUE INCLUYE EL 25% DE DEDUCIBLE

MERCANCÍAS A LAS QUE NO SE LES APLIQUE VALOR DECLARADO,
VIAJARÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL REMITENTE Y/O DESTINATARIO